

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001/1818/2013

Montevideo, 29 JIL 2020

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de diciembre de 2008 por la que se declaró promovida la empresa AGRONEGOCIOS DEL PLATA S.A. con número de RUT 21 478502 0015.-

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma bienes que fueron incorporados en el marco de su proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y

Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por
la reglamentación vigente.-

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa AGRONEGOCIOS DEL PLATA S.A.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto Nº 455 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en ejercicio de atribuciones delegadas, R E S U E L V EN:

1º.- Autorízase a la firma AGRONEGOCIOS DEL PLATA S.A. la enajenación de un equipo de riego y rollo serie nº LA6249 previo pago

RD 095

X

LŞ

M.E.F.

sin multas ni recargos del 61,81% de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 9 de 2017 de la Comisión de Aplicación, considerando el porcentaje del período de vida útil remanente determinado, con excepción de aquellos que hubiera correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

-37

Ann Ann